



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de marzo de 2024
P.I.E. N° 395/2023-2024



Señor:
Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
Oruro. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Dehne Franco, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que ha establecido el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la venta de metros lineales dentro del recorrido del Carnaval de Oruro. --- 2. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cual es el procedimiento que se sigue para la adjudicación de los metros lineales a lo largo de la ruta del carnaval. --- 3. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si existen mecanismos de fiscalización hacia las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios para la compra de asientos. --- 4. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el costo de los metros lineales en los sectores turísticos, siendo estos la Plaza principal y la Av. Sanjinés Vincenti, conocida como Avenida del Folklore y Avenida 6 de agosto. --- 5. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, que medida implementó la alcaldía para las empresas que no cumplen con lo ofertado en la venta de asientos a lo largo de la ruta del carnaval”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



RECIBIDO
 Fojas: 153
 8 ABR. 2024 Hora: 12:08
 No. Correlativo: 3936 Firma: [Signature]

G.A.M.O. 00708/24

Oruro, 17 de abril de 2024

Señor:
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
 Presente. -

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C.M. N.º 395/2023-2024

De mi mayor consideración:

En atención a PIE N.º 395/2023-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, Solicitud de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Dehne Franco quien solicita, responda el cuestionario.

Con Cite: **S.M.E.H. N.º 174/2024** de fecha 17 de febrero enviado por Lic. Milca B. Condarco Pérez de Molina, Secretaria Municipal de Economía y Hacienda e Israel Rodríguez Chura, Director Tributario y Recaudaciones, Informe enviado al Ing. Ademar Wilcarani Morales.

Por lo mencionado se remite a su persona lo solicitado según PIE 395/2023-2024

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Ing. Ademar Wilcarani Morales
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CÁMARA DE SENADORES COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD
RECIBIDO
 DIA: 16 MES: 04 AÑO: 24 HORA: 15:39
 No. CORRELATIVO: [Blank]
 No. EJEMPLARES: 1 No. FOJAS: 153
 FIRMA: [Signature]

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
RECIBIDO
 Fojas: 153 Hora: 18:35
 24 ABR 2024
 No. Correlativo: [Blank] Firma: [Signature]



Cc. Arch
 Cc/Stria. Gral. 147 fojas
 Adj. Fojas 147 fojas
 AWM/R.Alcons H./D. Sanchez S.
 DEVU 2721/24



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

SECRETARIA GENERAL G.A.M.O.
RECIBIDO
 17 ABR 2024
 DEW:
 Nº INT. 1992 Nº EX. 2721
 FOLIAS. 51 HRS. 9:35

0151

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
RECIBIDO
 16 ABR 2024
 No. 000 - 24.21/24
 F. 51 Hrs. 10:13

Oruro, 16 de abril de 2024
CITE: S.M.E.H. No. 174/2024

Señor:

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Presente. -

Ref.: REMITO RESPUESTA A MEMORANDUM 1556/24

De mi mayor consideración:

En atención a memorándum 1556/24 remitida a esta Secretaria instruyendo atender a PETICION DE INFORME ESCRITO solicitado por la Cámara de Senadores, en cumplimiento al mismo remito INFORME N° 46/2024 emitida por la Dirección Tributaria y Recaudación.

Sin otro particular me despido, con las consideraciones del caso.

Atentamente:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
 SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
 BOLIVIA

Cc/Arch
MBCP/njuv
DEVU2721/24
FOJAS 150

ORURO EN OS PARA ORURO EN OS



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

0149

INFORME N° 46/2024

A : Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Via : Lic. Milca Bani Condarco de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

De : Abg. Ysrael Rodríguez Chura
DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIONES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ref. : **INFORME RESPECTO A DE PETICION DE INFORME ESCRITO –**
P.I.E. N° 395/2023-2024

Fecha : Oruro, 12 de abril de 2024

Milca Bani Condarco de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a instrucciones de nuestra máxima autoridad ejecutiva mediante Memorándum N° 1556/24 con HR DEVU 2721/24, y Memorándum N° 0606/24 de fecha 08 de abril de 2024, emitida por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, por el cual se remite a esta Dirección Tributaria la nota respecto a **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 395/2023-2024**, de fecha 14 de marzo de 2024, impetrada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, se procede a informar conforme lo solicitado.

II. DESARROLLO.

Habiéndose puesto a conocimiento de esta Dirección Tributaria el Memorándum N° 1556/24 con HR DEVU 2721/24 emitido por la máxima autoridad ejecutiva, y Memorándum N° 0606/24 de fecha 08 de abril de 2024, emitida por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, a objeto de que se dé cumplimiento a la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 395/2023-2024**, de fecha 14 de marzo de 2024, impetrada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, se tiene a bien Informar lo siguiente:

- 1. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que ha establecido el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para la venta de metros lineales dentro del recorrido del Carnaval de Oruro.***

ORURO EN O S T R A B A J A N D O P A R A O R U R E N O S



Con relación a la cuestionaste indicar que el procedimiento para la venta de metros lineales dentro del recorrido del carnaval – 2024, fue realizada conforme establece el Decreto Municipal N° 288” Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2024”, artículo 14, mismo que se detalla a continuación:

Artículo 14.- Procedimiento para la autorización

La Dirección Tributaria y Recaudaciones, designara a los miembros de la comisión responsable para autorizar y/o rechazar el asentamiento temporal, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. Los requisitos establecidos en el Artículo precedente, deberán ser presentados en **ventanilla de recepción de documentos**, en un folder de Actividades Económicas.*
- II. La Dirección Tributaria y Recaudaciones previa **revisión de requisitos**, autorizará la remisión de la carpeta a la ventanilla de liquidación para la prosecución del trámite, en caso de rechazo, procederá a la devolución del trámite al interesado.*
- III. Autorizado el trámite, el interesado procederá al pago del importe liquidado **en la Caja, posteriormente**, presentará en ventanilla de liquidación dos copias del pago efectuado, con lo que concluirá el trámite.*

(se adjunta el Decreto Municipal N° 288” Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2024”).

2. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el procedimiento que se sigue para la adjudicación de los metros lineales a lo largo de la ruta del carnaval.

El procedimiento que se siguió para la adjudicación (zonas municipales) de metros lineales a lo largo de la ruta del carnaval, fue conforme establece el Decreto Municipal N° 288 de fecha 27 de octubre de 2023 “Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2024”, en su artículo 21, que señala:

“I. Las zonas municipales son las siguientes:

- a) Av. Héroes del Chaco, en toda la extensión de la pared de la Estación Norte de Ferrocarriles.*
- b) Plaza principal: calle La Plata, desde la calle Bolívar de Sur a Norte, hasta la calle Adolfo Mier, aceras Este y Oeste.*
- c) Avenida Cívica: Las graderías de los predios (bloque de cemento y colindantes).*
- d) Veinte (20) metros lineales sobre la calle presidente Montes entre Adolfo Mier y Bolívar (acera Este), para los invitados especiales del GAMO, (frente al edificio del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro).*



II. Las zonas municipales, podrán ser autorizadas excepcionalmente mediante Convocatoria Pública emitida por la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda en la página oficial del G.A.M.O. y por un medio escrito de alcance nacional el día jueves 30 de noviembre con vigencia hasta el martes 5 de diciembre. Se adjudicará a la mejor propuesta económica que se ajuste a las condiciones establecidas de la convocatoria; y, el contrato será elaborado por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y firmado por la M.A.E. Exceptuando el inc. d, párrafo I del presente artículo.

III, De no existir proponentes a la convocatoria, se procederá a la invitación directa, mediante Resolución de Adjudicación y su posterior firma de contrato'.

En cumplimiento a ello es que, en fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el medio de prensa de circulación nacional La Razón y en la Página web www.gamo.gob.bo, se publica la convocatoria para la "Autorización de Zonas Municipales en la Ruta Oficial del Carnaval 2024", conforme los siguientes Ítems:

ITEM	UBICACIÓN Y DIMENSIONES:		PRECIO BASE EN BS.
1	CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER	ACERA OESTE 69,00 MTS LINEALES	280.000,00
		ACERA ESTE 89,20 MTS LINEALES	
2	AVENIDA CIVICA	GRADERIAS DE LOS PREDIOS (BLOQUE SUPERIOR DE LAS GRADERIAS-APROX 943 ASIENTOS)	31.000,00
3	AVENIDA HEROES DEL CHACO- ESTACION NORTE DE FERROCARRILES	ACERA OESTE 228,00 MTS LINEALES	29.000,00

Según la señalada convocatoria, se tenía previsto como cronograma para la presentación de propuestas desde fecha 30/11/2023 al 05/12/2023, por lo que, en la señalada fecha a horas 18:00 último momento hábil del día, se ha procedido al cierre del libro de recepción de propuestas.

En fecha 06/12/2023 a horas 08:00 am, en acto público y en presencia de los proponentes, se procedió a la apertura de los sobres cerrados presentados por los proponentes por las diferentes zonas municipales, según los ítems señalados, siendo estes los siguientes:

ITEM N°1.- PLAZA PRINCIPAL: CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ



2	ROXANA ELIZABETH ZEBALLOS SANDOVAL
3	MARCELO ANDRES LAZZO SAAVEDRA
4	ABAD CHUGAR ALIAGA
5	JOSE ERDUGUEZ SANJINEZ Y CARLOS ALBERTO GUZMAN CARVAJAL
6	RAUL FERNANDEZ QUISPE
7	MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA
8	DIEGO JESUS NINA FLORES
9	LEANDRA MARIEL GUZMAN CESPEDEZ

ITEM N°2.- AVENIDA CIVICA: GRADERIAS DE LOS PREDIOS (BLOQUE SUPERIOR DE LAS GRADERIAS)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ
2	MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA
3	DIEGO JESUS NINA FLORES

ITEM N°3.- AV. HEROES DEL CHACO: ESTACION NORTE DE FERROCARRILES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ

Como consecuencia de la convocatoria para la "Autorización de Zonas Municipales en la Ruta Oficial del Carnaval 2024", se presentaron diferentes propuestas para los ítems señalados, por lo que, siendo el método de adjudicación: "Mejor propuesta Económica", a continuación, se expone la evaluación efectuada:

EVALUACION ECONOMICA

ITEM N°1.- PLAZA PRINCIPAL: CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPUESTA ECONOMICA
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ	BS. 310.000
2	ROXANA ELIZABETH ZEBALLOS SANDOVAL	BS. 295.000
3	MARCELO ANDRES LAZZO SAAVEDRA	BS. 320.000



4	ABAD CHUGAR ALIAGA	BS. 300.000 (Nota.- en literal consignna la suma de Bs. 291.000)
5	JOSE ERDUGUEZ SANJINEZ Y CARLOS ALBERTO GUZMAN CARVAJAL	BS. 350.000
6	RAUL FERNANDEZ QUISPE	BS. 300.000
7	MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA	BS. 351.000
8	DIEGO JESUS NINA FLORES	BS. 295.000
9	LEANDRA MARIEL GUZMAN CESPEDez	BS. 360.000

ITEM N°2.- AVENIDA CIVICA: GRADERIAS DE LOS PREDIOS (BLOQUE SUPERIOR DE LAS GRADERIAS)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPUESTA ECONOMICA
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ	BS. 34.000
2	MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA	BS. 40.000
3	DIEGO JESUS NINA FLORES	BS. 35.000

ITEM N°3.- AV. HEROES DEL CHACO: ESTACION NORTE DE FERROCARRILES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPUESTA ECONOMICA
1	HUGO JUAN ALBA DIAZ	BS. 35.000

En merito a lo expuesto se establece de forma clara, que se ha dado aplicación al procedimiento descrito en el Decreto Municipal N° 288 de 27 de octubre de 2023 Reglamento de Organización del "Carnaval de Oruro - 2024" en su artículo 21.

En consecuencia, se tiene como mejor propuesta económica las siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	UBICACIÓN Y DIMENSIONES:		PRECIO BASE EN BS.	PRECIO PROPUESTO EN BS.
1	LEANDRA MARIEL GUZMAN CESPEDez	CALLE LA PLATA ENTRE BOLIVAR Y ADOLFO MIER	ACERA OESTE 69,00 MTS LINEALES	280.000,00	360.000,00
			ACERA ESTE 89,20 MTS LINEALES		
2	MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA	AVENIDA CIVICA	GRADERIAS DE LOS PREDIOS (BLOQUE SUPERIOR DE LAS GRADERIAS-APROX 943 ASIENTOS)	31.000,00	40.000,00
3	HUGO JUAN ALBA DIAZ	AVENIDA HEROES DEL CHACO- ESTACION NORTE DE FERROCARRILES	ACERA OESTE 228,00 MTS LINEALES	29.000,00	35.000,00



Considerando las diferentes propuestas presentadas en la convocatoria pública para la "Autorización de Zonas Municipales en la Ruta Oficial del Carnaval 2024", se tiene que para el ITEM 1, la mejor propuesta económica es la que corresponde a la Sra. LEANDRA MARIEL GUZMAN CESPEDEZ con C.I. 7390043, por ascender la misma a Bs. 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos); ITEM 2 la mejor propuesta económica es la que corresponde al Sr. MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA con C.I. 7329451 por ascender la misma a Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos); ITEM 3, la mejor propuesta económica es la que corresponde a la Sr. HUGO JUAN ALBA DIAZ con C.I. 4753417, por ascender la misma a Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Por lo que, la Secretaria Municipal de Económica emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN ZONAS MUNICIPALES – CARNAVAL DE ORURO 2024, S.M.E.H. N° 0067/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, adjudicando la misma de acuerdo a lo siguiente: ITEM 1, la mejor propuesta económica es la que corresponde a la Sra. LEANDRA MARIEL GUZMAN CESPEDEZ con C.I. 7390043, por ascender la misma a Bs. 360.000,00 (Trescientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos); ITEM 2, la mejor propuesta económica es la que corresponde al Sr. MARCO ANDRE PORRES SAAVEDRA con C.I. 7329451 por ascender la misma a Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos); ITEM 3, la mejor propuesta económica es la que corresponde a la Sr. HUGO JUAN ALBA DIAZ con C.I. 4753417, por ascender la misma a Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Mismos que fueron remitidos a la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos para la elaboración del CONTRATO ADMINISTRATIVO AUTORIZACION DE LAS ZONAS MUNICIPALES-CARNAVAL DE ORURO – 2024 SMAJ-CD-CAUS-01-2024, CONTRATO ADMINISTRATIVO AUTORIZACION DE LAS ZONAS MUNICIPALES-CARNAVAL DE ORURO – 2024 SMAJ-CD-CAUS-02-2024 y CONTRATO ADMINISTRATIVO AUTORIZACION DE LAS ZONAS MUNICIPALES-CARNAVAL DE ORURO – 2024 SMAJ-CD-CAUS-03-2024, conforme establece el artículo 21 del Decreto Municipal N° 288.

(adjunto documentación del proceso de contratación de las zonas municipales)

3. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, existen mecanismos de fiscalización hacia las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios para la compra de asientos.

Al respecto indicar que la entidad competente para fiscalizar a las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios al público para la compra de asientos, es el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, conforme establece el artículo 25 de la Ley 453 que señala: "Artículo 25°.- (Publicidad e información engañosa o abusiva) Está prohibida la publicidad engañosa o abusiva y toda información u omisión sobre la naturaleza, características, calidad, cantidad,



seguridad, N desempeño, durabilidad, precio o garantía de productos o servicios que provoque error o daño económico, y será sancionada conforme a la normativa penal vigente, si resultara delito de fraude o engaño contra la industria y el comercio, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan”.

4. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el costo de los metros lineales en los sectores turísticos, siendo estos la plaza principal y la Av. Sanjinés Vincenti conocida como Avenida del Folklore y Avenida 6 de agosto.

Indicar que el costo de los metros lineales en todo el recorrido del carnaval incluido los sectores turísticos, fue conforme el arancel establecido en el anexo 5 adjunto al Decreto Municipal Nº 288” Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2024”.

(Adjunto Decreto Municipal Nº 288 incluido los anexos que forman parte del referido Decreto)

5. Informe de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, qué medidas implemento la alcaldía para las empresas que no cumplen con lo ofertado en la venta de asientos a lo largo de la ruta del carnaval.”

Al respecto informar que, entre los servicios ofertados al público por parte de los adjudicatarios de metros lineales en la ruta de carnaval, fue el de brindar seguridad privada, seguro contra accidentes, y uso de baño, servicios que fueron determinados como requisitos para la compra de metros lineales, artículo 13 del Decreto Municipal Nº 288 de fecha 27 de octubre de 2023 “Reglamento de Organización del Carnaval de Oruro - 2024”, conforme lo siguiente:

- Proporcionar baño higiénico y basureros para el acopio de residuos sólidos.
- Contrato de Seguridad Privada de un (1) guardia cada 10 metros lineales, visado por la Unidad de Seguridad Ciudadana, que cumpla sus funciones de acuerdo a contrato.
- Presentar la póliza de Seguro Contra Accidentes para cada espectador conforme establece el Artículo 20 del presente Reglamento.

De ello se puede advertir que, para la adjudicación de metros lineales en la ruta del carnaval, debían cumplir con cada uno de estos requisitos, por lo que cada asiento ofertado ya contaba con estos beneficios, que posteriormente fueron ofertados al momento de la venta.

Sin embargo, a la fecha no se tiene ninguna denuncia formal, por incumplimiento a otros servicios ofertados conocidos como paquetes carnavalescos (hospedaje, desayuno, almuerzo, ponchillos y otros).



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

0142

Y como se había señalado en el punto 3. se aclara que la entidad competente para fiscalizar a las empresas o asociaciones accidentales o civiles que se adjudican los espacios de carácter turístico y ofrecen servicios al público para la compra de asientos, es el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Sin otro particular me despido, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Ysrael Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO
Y BILANO



Cc/Archivo
YRCH/mgda
Adj. fs.
DEVU2721/24

O R U R E Ñ O S T R A B A J A N D O P A R A O R U R E Ñ O S